



INFORME SECRETARIAL. Ingresa al despacho el 19 de octubre de 2020, informando que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de ejecución de sentencia. Sírvase proveer.

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
Secretaria

Villavicencio, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 **2016 00812 00**
Demandante: MILBIA ROCÍO CASTELLANOS CARDONA
Demandado: ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A.

Como quiera que se solicitó mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario laboral número 50 001 31 05 003 2016 00812 00, con base en la sentencia de 17 de julio de 2020, de conformidad con el artículo octavo numeral 5 del Acuerdo número PSAA06-3501 de fecha 6 de julio de 2006 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone remitir de manera inmediata, las diligencias, a la oficina judicial, para efectos de la respectiva compensación.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre el mandamiento de pago y las medidas cautelares.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ
Juez